ANEXO No. 1

GIT DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO

GUÍA DE COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTES +

VIGENCIA 2025

PRESENTACION

La Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte, incentiva la sana convivencia de las comunidades a través de la implementación del Programa Nacional de Deporte Social Comunitario "Deportes+" que consiste en el desarrollo de prácticas deportivas con enfoque diferencial e incluyente para contribuir a la transformación social y la paz de la población colombiana.

Para la implementación del Programa, el Ministerio del Deporte, ha destinado recursos para su cofinanciación, a continuación se explican detalladamente las condiciones de este proceso:

Documentos de la convocatoria.

La presente convocatoria de cofinanciación y la información relacionada, está descrita en la siguiente documentación, de la vigencia 2025:

- Oficio de invitación para la cofinanciación del programa Deportes+ de Deporte Social Comunitario.
- Guía de cofinanciación Programa Deportes+
- Formato de Presentación de Proyectos/Programa de Deporte Social Comunitario Código: FD-FR-061 Versión 2

A quién está dirigida

Entes Deportivos Departamentales del Territorio Nacional.

1. Objetivos

1.1 Objetivo General:

Cofinanciar con los entes deportivos departamentales y/o quienes hagan sus veces, acciones para la promoción, fomento y fortalecimiento del Deporte Social Comunitario (DSC) a través del programa Deportes+ en el territorio nacional.

1.2 Objetivos Específicos:

- Implementar el programa deportes+ en pro del fortalecimiento del Deporte Social Comunitario a nivel territorial.
- Conformar la red nacional de deporte social comunitario y coordinar a través de la institucionalidad, redes de apoyo para la realización de las actividades propuestas en territorio.
- Generar espacios de inclusión y construcción de tejido social con las comunidades, a través del desarrollo de prácticas deportivas tradicionales, convencionales, autóctonas y adaptadas.
- Realizar seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas en el marco del Programa "Deportes+".

2. INFORMACIÓN GENERAL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO

2.1. Definición y finalidad del deporte social comunitario

Se entiende por Deporte Social Comunitario las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad, que desde un enfoque diferencial e incluyente fortalece la sana convivencia y los valores, propiciando la transformación social y la paz de la población colombiana.

2.1.1. Características del deporte social comunitario en Colombia.

- Propende por la eliminación de las barreras culturales, sociales y económicas que existen frente a la práctica deportiva.
- Incentiva la construcción colectiva de acuerdos para adaptar los reglamentos deportivos a las necesidades e intereses de la comunidad.
- Permite la optimización de los espacios físicos para la práctica deportiva de la comunidad.
- Busca la interiorización y manifestación de valores como el respeto, la solidaridad, la honestidad, la tolerancia y la equidad.
- Procura el juego limpio, la integración y la sensación de bienestar y alegría en sus practicantes.
- Procura la generación y consolidación de procesos organizados y sostenibles.

2.1.2. ¿A quiénes beneficia el DSC?

Beneficia a la población adulta comprendida entre los 18 y 60 años, perteneciente a grupos poblaciones que por diferentes variables poseen mayores niveles de vulnerabilidad en comparación a otros, y que se encuentran soportados y priorizados en la legislación colombiana, ellos son:

- Indígenas.
- Afrocolombianos, palanqueros, raizales. o Room.
- Campesinos.

- Mujeres (mujer rural).
- Personas con discapacidad – PcD.
- Otros grupos según las dinámicas gubernamentales, como los que se encuentran en proceso de reincorporación.

2.1.3. Líneas trasversales

Son líneas transversales del deporte social comunitario:

- La equidad de género.
- La inclusión de personas con discapacidad.
- La preservación y cuidado del medio ambiente.

2.1.4. ¿Qué es Deportes +?

El Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Deporte Social Comunitario de la Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte, ideó a "Deportes +": como un programa que procurará el cumplimiento del propósito del DSC: fortalecimiento de valores y la sana convivencia a través de las prácticas deportivas, y sus diferentes manifestaciones en los grupos poblaciones de prioritaria atención, de manera sostenible y articulada, para la transformación social y la paz de la población colombiana.

Se da el nombre de "Deportes +" al programa, porque dando alcance a la definición de deporte social comunitario que establece la ley 181 de 1995, se vivenciará que el deporte es más que el aprendizaje de técnicas deportivas y más que la exclusiva práctica de una disciplina deportiva, es decir, que a través de las prácticas deportivas se contribuye al desarrollo humano, potenciando cualidades del ser como la disciplina, la confianza y el liderazgo, y valores como la honestidad, tolerancia, respeto, empatía equidad y solidaridad, se contribuye a la transformación social para alcanzar la paz, con este programa los actores involucrados serán agentes de cambio desarrollando un rol en pro de transformar vidas.

"Deportes +"es además, diversificación, es buen uso del tiempo libre, es placer, alegría, auto realización, es inclusión social, es cuidado del ambiente, es garantizar el acceso de la población colombiana al deporte, es mejoramiento de la calidad de vida de la población en general. Deporte es más y suma valores en el corazón y la vida de los colombianos.

"Deportes +" busca impactar los 32 departamentos del país y el distrito capital, a través de la implementación de líneas de trabajo que generan un espacio de reunión e integración comunitaria alrededor del deporte, medio a través del cual se busca alcanzar el objetivo propuesto. En concordancia con el objetivo del programa, Deportes+ se propone fomentar valores tales como:

- Respeto.
- Empatía.
- Equidad.
- Honestidad.
- Tolerancia
- Solidaridad

Nota: Dentro del proceso de cofinanciación se deben acoger las estrategias y líneas relacionadas a continuación:

3. IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DEPORTES +

El Programa deportes+ se implementará mediante la suscripción y ejecución de convenios de cofinanciación celebrados entre Ministerio del Deporte y los Entes Deportivos Territoriales. El ente deportivo será responsable de la ejecución de dicho convenio y debe garantizar la implementación en territorio, de acuerdo con la Guía Metodológica del programa Deportes+ 2025, en la que se describen sus lineamientos técnicos.

Para la implementación del Programa en los municipios priorizados, se contempla la contratación del recurso humano que realizará las actividades definidas, en las siguientes líneas de trabajo:

3.1. Líneas de trabajo en *"Deportes +":*

El Programa *"Deportes +"* cuenta con cinco líneas de trabajo que permiten su desarrollo a nivel territorial, éstas son:

- **Red DSC:** La articulación interinstitucional de las entidades públicas y privadas permitirá en gran parte desarrollar el proyecto y posicionarlo a nivel local a favor del deporte como medio para alcanzar fines sociales.

  La conformación de la red será promocionada desde la socialización inicial del programa en el territorio y deberá estar activa durante todo el desarrollo del mismo, acogiendo la importancia del eje transversal.

- **Prácticas deportivas:** Es la utilización del deporte de forma organizada, periódica y sostenible. A través de la práctica deportiva se busca fortalecer desde la individualidad y la colectividad en las comunidades, los siguientes valores: honestidad, empatía, respeto, tolerancia, equidad y solidaridad.

  De los grupos conformados deberán participar personas con discapacidad.

- **Hogares promotores de inclusión:** Busca acompañar a las personas con discapacidad y a sus cuidadores desde sus hogares, con el fin de motivarles a participar en las prácticas deportivas y así contribuir al mejoramiento de su buen vivir.

- **Capacitación:** Es la actividad que proporciona nuevos conocimientos y herramientas a la comunidad para el desarrollo de sus habilidades y destrezas en la implementación de estrategias de deporte social comunitario.

- **Eventos deportivos:** Los eventos deportivos del Programa "Deportes +" buscan convocar masivamente a la comunidad a través de la práctica del deporte (campeonatos o festivales deportivos) con el fin de fortalecer valores colectivos, tejido social y procesos comunitarios.

3.2 Municipios a impactar:

La selección de los municipios en los que se implementará el Programa, fueron priorizados bajo los siguientes criterios:

- Cumplimiento de mandatos de orden nacional, compromisos y acuerdos establecidos previamente.

- Cumplimiento de iniciativas en municipios PDET. El programa Deportes+ debe ser implementado en los municipios PDET en los que se hayan establecido acuerdos para la implementación de iniciativas de Deporte Social Comunitario.

- Procesos previos y experiencias exitosas de anteriores vigencias dadas en el marco del Programa.

- Los Antiguos Espacios Territoriales para la Capacitación y la Reincorporación y zonas aledañas, priorizados para la vigencia, como las nuevas áreas de Reincorporación (NAR) 2025

- Alineación de las características de la población y del municipio, con la población a beneficiar.

- Los que por otras razones, se relacionen con las características del Deporte Social Comunitario y su implementación.

En la carta de invitación se describen los municipios priorizados a impactar en su departamento para la vigencia 2025.

4. RECURSOS Y LINEAS DE INVERSION.

En la carta de invitación, se describe el valor que el Ministerio del Deporte aportará para la implementación del programa, de igual manera se indica que el Ente Deportivo aportará como mínimo para la ejecución del convenio en recursos económicos un valor correspondiente al 30% de los aportes de MINDEPORTE.

El Ente Deportivo, podrá realizar un aporte mayor al 30% propuesto, lo cual permitirá ampliar mucho más el tiempo de implementación del programa en el departamento.

Con el propósito de fortalecer la oferta institucional, los recursos del Ministerio del Deporte y el Ente Deportivo estarán destinados en su totalidad a la contratación del recurso humano, de acuerdo con los perfiles y honorarios relacionados en la invitación.

4.1. LINEA DE INVERSION RECURSOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

El recurso del Ministerio del Deporte deberá ser invertido el 100% en la línea de talento humano, únicamente en los perfiles descritos, por 5 meses, cumpliendo con las líneas de trabajo en Deportes+ mencionadas anteriormente y con lo establecido en la guía metodológica del programa.

Perfiles del talento humano en territorio

A continuación, se describen los perfiles y obligaciones del recurso humano:

a) Enlaces departamentales

Será la persona encargada de coordinar el desarrollo del programa a nivel departamental.

El enlace es el articulador entre los monitores municipales, junior, NARP, y de Paz, y la articulación de los entes durante la implementación del programa. De la misma manera, deberá capacitar a los monitores y hacer el correspondiente seguimiento en la ejecución del programa en los municipios a impactar. Así mismo, deberá implementar el programa en la ciudad capital o el municipio en elque desempeñe su labor

Perfil:

- Certificaciones académicas: Profesional en educación física, administración deportiva o profesiones afines al deporte.

- Experiencia de tres (3) años de experiencia en el sector del deporte, recreación, actividad física.
- Trabajo con grupos poblacionales tales como: Personas con discapacidad, mujeres, campesinos, NARP, raizales e indígenas en el sector deporte.
- Tener el certificado de la escuela Virtual del Deporte del curso de Deporte social comunitario. En caso de no contar con este requisito deberá realizarlo y presentar la certificación durante los dos meses siguientes de la firma del acta de inicio del contrato.
- Tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición.
- Tener disponibilidad para el desarrollo del programa en la ciudad o municipio asignado y así mismo para desplazarse y realizar asistencia técnica en los municipios a impactar.
- Tener certificado de residencia del municipio o ciudad en la que desarrollará sus obligaciones contractuales
- Tener experiencia como enlace Departamental o monitor Municipal en deporte social comunitario o coordinador de programas de deporte, recreación y actividad física

Tabla. Enlace Departamental

N°	**Obligaciones enlace departamental**
1.	Desarrollar trabajo en red, y hacer presentación y socialización de programa Deportes+ con el ente departamental una vez se cuente con acta de inicio. Realizar seguimiento y asistencia técnica presencial, virtual, telefónica a las acciones desarrolladas por los monitores municipales, junior, NARP, y de Paz.
2.	Gestionar la participación en los espacios que se generen a nivel departamental de manera presencial, para la creación y fortalecimiento de la red del programa Deportes+.
3.	Conformar y consolidar la red de deporte social comunitario departamental y local (de manera presencial según las indicaciones del Ministerio del deporte)

N°	**Obligaciones enlace departamental**
4.	Socializar y divulgar el programa Deportes + y sus líneas de acción ante la comunidad, autoridades entidades locales, juntas de acción comunal.
5.	Entregar al enlace Regional, informes formatos y demás documentos solicitados por el G.I.T Deporte Social Comunitario del Ministerio del Deporte.
6.	Articular el programa Deportes+ con la junta de acción comunal, organizaciones, indígenas, afros, raizales, palenqueras, campesinas y demás de manera presencial según las indicaciones de Ministerio del deporte
7.	Conformación de grupos durante los dos primeros meses del contrato para el desarrollo de prácticas deportivas: • Enlace con 1 a 3 monitores a su cargo deberá conformar 3 grupos de prácticas deportivas dos (2) grupos en zona rural de 25 beneficiarios cada uno y uno (1) en zona urbana de 30 beneficiarios). • Enlace con 4 a 6 monitores a su cargo deberá conformar 2 grupos de prácticas deportivas (uno (1) en zona rural de 25 beneficiarios y uno (1) en zona urbana de 30 beneficiarios) • Enlace con 7 o más monitores a su cargo deberá conformar un grupo de práctica deportiva (un grupo en zona rural de 25 beneficiarios). En caso que no cumpla con la conformación del total de los grupos en el tiempo establecido, deberá conformar dos grupos de quince (15) usuarios
8.	Planear y desarrollar por lo menos dos sesiones de prácticas deportivas presenciales, con cada uno de los grupos de práctica deportiva, con una duración mínima de una hora y treinta minutos, según las instrucciones del Ministerio del Deporte y las indicaciones metodológicas que se requieran.
9.	Desarrollar tres (3) capacitaciones enmarcadas en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio

N°	Obligaciones enlace departamental
	ambiente) las cuales se encuentran diseñadas y descritas en la guía metodológica del programa, según las indicaciones de Ministerio del deporte.
10.	Liderar y llevar a cabo tres (3) eventos enmarcados en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente, según las indicaciones del Ministerio del Deporte.
11.	Realizar 3 visitas a 3 hogares promotores de inclusión según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+.
12.	Asistir y participar en las actividades programadas por el GIT Deporte social comunitario del Ministerio del Deporte de manera presencial y/o virtual.
13.	Revisar, subsanar y confirmar las cifras reportadas e informes presentados por los monitores a su cargo.
14.	Establecer canales de comunicación y gestión con los diferentes actores del territorio con el ánimo de visibilizar el programa Deportes+, y poder anclarse a los planes de desarrollo de los diferentes departamentos y municipios y las políticas públicas que se generan.
15.	Consolidar los informes y reportes de intervención del departamento y enviarlos de manera oportuna al enlace regional.
16.	Las demás que le sean asignadas inherentes al objeto.

b) MONITOR MUNICIPAL

Será la persona encargada de guiar el desarrollo del Programa a nivel municipal, El monitor es el articulador entre el ente deportivo municipal y la junta de acción comunal, resguardos indígenas, organizaciones campesinas también con el ente deportivo departamental y el Ministerio del Deporte durante la implementación del Programa. Se encarga de implementar el Programa en el

municipio (conformación de grupos, prácticas deportivas, eventos masivos, capacitaciones y acompañamiento en hogares promotores).

Perfil

- Certificaciones académicas: Título profesional, técnico o tecnólogo en áreas de la educación licenciatura en educación física, áreas del deporte, recreación, actividad física, como administración deportiva y afines.
- Experiencia de tres (3) años de experiencia en el sector del deporte, recreación y actividad física.
- Tener el certificado de la escuela Virtual del Deporte del curso de Deporte social comunitario. En caso de no contar con este requisito deberá realizarlo y presentar la certificación durante los dos meses siguientes de la firma del acta de inicio del contrato.
- Tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición.
- Tener disponibilidad para el desarrollo del programa en el municipio asignado y así mismo para desplazarse a las zonas rurales a impactar.
- Tener certificado de residencia del municipio o ciudad en la que desarrollará sus obligaciones contractuales
- Deseable: Tener experiencia como Monitor en Deporte Social Comunitario.

Tabla. Obligaciones monitor municipal

	Obligaciones del monitor municipal
1.	Desarrollar trabajo en red, y hacer presentación y socialización de programa Deportes+ con el ente municipal o el par, una vez cuente con acta de inicio.
2.	Socializar y divulgar el programa Deportes+ ante autoridades institucionales y comunales, entidades locales, comunidad y medios de comunicación del municipio a impactar.
3.	Identificación del barrio y zona rural en la que se conformarán los grupos de trabajo
4.	Conformar la red de deporte social comunitario a nivel municipal, integrada por entidades públicas y privadas que tengan relación con el objetivo del programa y sus tres líneas transversales según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes

	Obligaciones del monitor municipal
5.	Articular el programa Deportes+ con la junta de acción comunal, organizaciones, indígenas, afros, raizales, palenqueras, campesinas y demás de manera presencial según las indicaciones del Ministerio del deporte.
6.	Convocar y conformar durante los dos primeros meses del contrato, cuatro (4) grupos de trabajo 2 grupos de prácticas deportivas dos (2) en zona rural de 25 beneficiarios y dos (2) en zona urbana de 30 beneficiarios. En caso que no cumpla con la conformación del total de los grupos, en el tiempo establecido, deberá conformar dos grupos de quince (15) usuarios.
7.	Planear y desarrollar por lo menos dos sesiones de prácticas deportivas presenciales, con cada uno de los grupos de práctica deportiva, con una duración mínima de una hora y treinta minutos, según las instrucciones del Ministerio del Deporte y las indicaciones metodológicas que se requieran).
8.	Desarrollar tres (3) capacitaciones enmarcadas en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente) las cuales se encuentran diseñadas y descritas en la guía metodológica del programa, según las indicaciones del Ministerio del deporte.
9.	Liderar y llevar a cabo tres (3) eventos enmarcados en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente, según las indicaciones del Ministerio del Deporte.
10	Realizar 3 visitas a 3 hogares promotores de inclusión según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+.
11	Presentar mensualmente al enlace departamental, los informes técnicos y sus respectivos soportes de acuerdo con los lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio del Deporte, así como realizar las subsanaciones que le sean solicitadas durante los tiempos establecidos.
12	Asistir participar en las actividades programadas por el GIT Deporte Social Comunitario del Ministerio del Deporte de manera presencial y/o virtual

	Obligaciones del monitor municipal
13	Tabulación, consolidación y presentación de resultados del instrumento de caracterización de usuarios al enlace departamental.
14	Establecer canales de comunicación y gestión con los diferentes actores del territorio con el ánimo de visibilizar el programa Deportes+, y poder anclarse a los planes de desarrollo de los diferentes departamentos y municipios y las políticas públicas que se generan.
15	Consolidación de base de datos de la red de deporte social comunitario del municipio que le fue asignada
16	Las demás que sean requeridas inherentes con el objeto contractual.

c) MONITOR DE PAZ

Desde el año 2017 el programa Deportes+ ha impactado los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR), y desde el año 2018 ha realizado la contratación de personas en proceso de reincorporación como monitores de paz quienes tienen a su cargo la ejecución le programa en estos territorios y en las zonas aledañas. El proceso de selección de los monitores de paz se lleva a cabo en articulación con la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).

El monitor será el encargado de guiar el desarrollo del Programa en el Antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación, es el articulador entre el espacio y la junta de acción comunal, resguardos indígenas, organizaciones campesinas y el Ministerio del Deporte durante la implementación del Programa.

La persona que se contrate para desempeñar el Rol de Monitor de Paz, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos de idoneidad:

Perfil:

- Certificado de estudio: Certificado de básica primaria.
- Tener el certificado de la escuela Virtual del Deporte del curso de Deporte social comunitario. En caso de no contar con este requisito deberá realizarlo y presentar la certificación durante los dos meses siguientes de la firma del acta de inicio del contrato.

- Tener conocimiento básico en Deporte, actividad física y recreación.
- Será la persona en proceso de reincorporación (en los departamentos donde haya presencia de Antiguos Espacios Territoriales para la Capacitación y la Reincorporación AETCR) y que sean proyectados por el Ministerio del Deporte y delegados por la ARN:
- Estar vinculado al proceso de reincorporación bajo el marco de los "Acuerdos para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera".
- Debe ser delegado por la ARN como la persona que liderará actividades deportivas, recreativas, y de actividad física en los AETCR.
- La Agencia para la Reincorporación y Normalización acreditará la vinculación al proceso de reincorporación y será quien delegue a la persona para asumir el rol de monitor de paz en el programa Deportes+.
- Deseable: Tener experiencia como monitor de paz en deporte social comunitario

Nota 1: La ARN de orden nacional deberá presentar al Ministerio del deporte la hoja de vida del postulado, soportes y la debida certificación de estar vinculado al proceso de reincorporación, para su respectiva revisión.

Tabla. Obligaciones monitor de paz-

	Obligaciones del Monitor de Paz
1.	Desarrollar trabajo en red, y hacer presentación y socialización de programa Deportes+ con el ente municipal una vez cuente con acta de inicio.
2.	Socializar y divulgar el programa Deportes+ ante autoridades institucionales y comunales, entidades locales, comunidad y medios de comunicación del municipio a impactar.
3.	Conformar la red de deporte social comunitario a nivel municipal, integrada por entidades públicas y privadas que tengan relación con el objetivo del programa y sus tres líneas transversales según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+. Consolidación de base de datos de la red de deporte social comunitario del municipio que le fue asignada

	Obligaciones del Monitor de Paz
4.	Convocar y conformar durante los dos primeros meses del contrato, tres (3) grupos de trabajo de prácticas deportivas: tres (3) en zona rural de 25 beneficiarios. En caso que no cumpla con la conformación del total de los grupos, en el tiempo establecido, deberá conformar dos grupos de quince (15) usuarios
5.	Planear y desarrollar por lo menos dos sesiones de prácticas deportivas presenciales, con cada uno de los grupos de práctica deportiva, con una duración mínima de una hora y treinta minutos, según las instrucciones del Ministerio del Deporte y las indicaciones metodológicas que se requieran.
6.	Liderar y llevar a cabo tres (3) eventos enmarcados en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente, según las indicaciones del Ministerio del Deporte. Desarrollar el evento de Juguémonosla por la Paz.
7.	Presentar mensualmente al enlace departamental, los informes técnicos y sus respectivos soportes de acuerdo con los lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio del Deporte, así como realizar las subsanaciones que le sean solicitadas durante los tiempos establecidos.
8.	Asistir y participar en las actividades programadas por el GIT Deporte Social Comunitario del Ministerio del Deporte de manera presencial y/o virtual
9.	Las demás que sean requeridas inherentes con el objeto contractual.

Las hojas de vida serán postuladas por la ARN para posteriormente ser revisadas y aprobadas por el Ministerio del Deporte. El recurso humano será seleccionado de conformidad con los perfiles señalados.

El personal contratado deberá tener completa disponibilidad para el desarrollo de las acciones del programa Deportes +.

Excepcionalidad:

En caso, que el Antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (AETCR - NAR) sea trasladado de departamento, deje de existir en el territorio, no se haya realizado la contratación del monitor de paz, deberá informar dicha situación de manera inmediata al supervisor del Ministerio del deporte con el fin de que se adopten las medidas pertinentes a fin de seguir implementando estrategias que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad que pertenece al territorio.

En caso de que el monitor de paz contratado no cumpla con las actividades laborales y en un plazo del primer mes de su contrato una vez firmada el acta de inicio, el enlace departamental informara al enlace regional para que sea informado el Ministerio para adoptar las medidas pertinentes.

Si la ARN (Agencia de Reincorporación Nacional) no postula hojas de vida para los AETCR - NAR, durante el tiempo establecido por la supervisión del Ministerio, con el fin de suplir dicha falencia se postulara el perfil de monitor junior, quien ejecutará el programa en el mismo municipio en el que operaba el AETCR - NAR, garantizando la oferta del programa para que este grupo poblacional pueda continuar participando, siempre y cuando no exista en dicho territorio un monitor municipal, de lo contrario deberá realizar la contratación del perfil indicado en otro municipio de acuerdo a las indicaciones impartidas por el Ministerio del deporte.

d) MONITOR JUNIOR

Será la persona encargada de guiar el desarrollo del programa a nivel municipal.

El monitor junior es el articulador entre el ente deportivo municipal y la junta de acción comunal, resguardos indígenas, organizaciones campesinas, durante la implementación del programa. Se encargará de implementar el programa en el municipio.

Perfil:

- Certificaciones académicas; Bachiller académico.
- Un (1) año de Experiencia certificada en trabajo en el área deporte, recreación y actividad física y afines.
- Tener el certificado de la escuela Virtual del Deporte del curso de Deporte social comunitario, en caso de no contar con este requisito deberá realizarlo y presentar la certificación al siguiente mes de iniciar su contrato.
- Tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición.
- Tener disponibilidad para el desarrollo del programa en el municipio asignado y así mismo para desplazarse a las zonas rurales a impactar.

- Tener certificado de residencia del municipio o ciudad en la que desarrollará sus obligaciones contractuales

Tabla. Obligaciones monitor junior .

N	Obligaciones del monitor junior
1.	Desarrollar trabajo en red, y hacer presentación y socialización de programa Deportes+ con el ente municipal una vez cuente con acta de inicio.
2.	Socializar y divulgar el programa Deportes+ ante autoridades institucionales y comunales, entidades locales, comunidad y medios de comunicación del municipio a impactar.
3.	Identificación del barrio y zona rural en la que se conformarán los grupos detrabajo.
4.	Conformar la red de deporte social comunitario a nivel municipal, integrada por entidades públicas y privadas que tengan relación con el objetivo del programa y sus tres líneas transversales según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+.
5.	Convocar y conformar durante los dos primeros meses del contrato, tres (3) grupos de trabajo de prácticas deportivas: dos (2) en zona rural de 25 beneficiarios y un grupo (1) en zona urbana de 30 beneficiarios.

N	Obligaciones del monitor junior
	En caso que no cumpla con la conformación del total de los grupos, en el tiempo establecido, deberá conformar dos grupos de quince (15) usuarios.
6.	Planear y desarrollar por lo menos dos sesiones de prácticas deportivas presenciales, con cada uno de los grupos de práctica deportiva, con una duración mínima de una hora y treinta minutos, según las instrucciones del Ministerio del Deporte y las indicaciones metodológicas que se requieran.
7.	Liderar y llevar a cabo tres (3) eventos enmarcados en las tres líneas de transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente), teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la guía metodológica del programa deportes +
8.	Presentar mensualmente al enlace departamental, los informes técnicos y sus respectivos soportes de acuerdo con los lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio del Deporte, así como realizar las subsanaciones que le sean solicitadas durante los tiempos establecidos.
9.	Asistir y participar en las actividades programadas por el GIT Deporte social comunitario del Ministerio del Deporte de manera presencial y/o virtual.
10	Las demás que sean requeridas inherentes con el objeto contractual.

e) MONITOR NARP

Será la persona encargada de implementar el programa a nivel municipal, orientando las acciones, facilitando la participación y atención de la población Negra, Afro, Raizal y Palenquera. Es el articulador entre el ente deportivo departamental, municipal, junta de acción comunal, los consejos comunitarios y el enlace departamental, durante la implementación del programa. Se encargará de la conformación de grupos, prácticas deportivas, capacitaciones y eventos.

Perfil

- Certificaciones académicas: Bachiller académico.
- Experiencia certificada: un (1) año de experiencia en trabajo deportivo y afines con comunidad o con grupos poblacionales tales como: Personas con discapacidad, mujeres, campesinos, NARP, raizales e indígenas.
- Tener el certificado de la escuela Virtual del Deporte del curso de Deporte social comunitario, en caso de no contar con este requisito deberá realizarlo y presentar la certificación al siguiente mes de iniciar su contrato.
- Tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición.
- Tener disponibilidad para el desarrollo del programa en el municipio asignado y así mismo para desplazarse a las zonas rurales a impactar.
- Residir en el municipio o ciudad en la que desarrollará sus obligaciones contractuales
- Tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición.
- Tener disponibilidad de tiempo para el desarrollo del programa en el municipio asignado y así mismo para desplazarse a las zonas rurales a impactar.
- Residir en el municipio o ciudad en el que desarrollará sus obligaciones contractuales

Tabla. Obligaciones Monitor NARP

	Obligaciones del monitor NARP
1.	Desarrollar trabajo en red, y hacer presentación y socialización de programa Deportes+ con el ente municipal una vez cuente con acta de inicio.
2.	Socializar y divulgar el programa Deportes+ ante autoridades institucionales y comunales, entidades locales, comunidad y medios de comunicación del municipio a impactar.
3.	Identificación del barrio y zona rural en la que se conformarán los grupos detrabajo con alta representación de población NARP.

	Obligaciones del monitor NARP
4.	Conformar la red de deporte social comunitario a nivel municipal, integrada por entidades públicas, privadas y organizaciones territoriales de población NARP, que tengan relación con el objetivo del programa y sus tres líneas transversales según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+
5.	Articulación con Consejos Comunitarios de población NARP (desde la presencialidad)
6.	Desarrollar tres (3) capacitaciones enmarcadas en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente) las cuales se encuentran diseñadas y descritas en la guía metodológica del programa, según las indicaciones del Ministerio del deporte.
7.	Convocar y conformar durante los dos primeros meses del contrato, tres (3) grupos de trabajo de prácticas deportivas: dos (2) en zona rural de 25 beneficiarios y un grupo (1) en zona urbana de 30 beneficiarios. En caso que no cumpla con la conformación del total de los grupos, en el tiempo establecido, deberá conformar dos grupos de quince (15) usuarios.
8.	Liderar y llevar a cabo tres (3) eventos enmarcados en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente, según las indicaciones del Ministerio del Deporte.
9.	Presentar mensualmente al enlace departamental, los informes técnicos y sus respectivos soportes de acuerdo con los lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio del Deporte, así como realizar las subsanaciones que le sean solicitadas durante los tiempos establecidos.
10.	Las demás que le sean asignadas inherentes al objeto.

Como se postula el talento humano

El Ente Deportivo postulará el recurso humano, garantizando que cumpla con los requerimientos establecidos por cada perfil, información que será detallada en el formato de hojas de vida suministrado por el Ministerio del Deporte, el cual debe estar totalmente diligenciado, verificado y firmado por el representante legal y posteriormente ser enviado al correo Lmosquera@mindeporte.gov.co

Se recomienda realizar un adecuado análisis del perfil de los aspirantes, teniendo en cuenta profesionales con experiencia previa en la implementación del programa, como capacidad ya instalada en el departamento, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones de las vigencias anteriores realizadas. Lo anterior con el fin de garantizar la idoneidad del personal y dar continuidad de procesos territoriales.

Nota: Para el caso del perfil Monitor de paz en proceso de reincorporación esta hoja de vida será propuesta por la ARN nacional, quienes enviaran directamente la hoja de vida propuesta al ente deportivo.

Nota: El profesional, técnicos y tecnólogos deberán tener exclusividad para el manejo de acciones del programa Deportes + enmarcados en Deporte Social Comunitario.

El recurso humano será contratado con los honorarios establecidos por el Ministerio del Deporte como se relaciona a continuación y por el término de tiempo que pueda ser cubierto con los recursos del Ministerio del Deporte en convenio con los recursos del Ente Deportivo:

N°	PAGO DE HONORARIOS MENSUAL	VALOR
1	Enlace Departamental	$ 3.710.000
2	Monitor Municipal	$ 3.180.000
3	Monitor de Paz en proceso de reincorporación	$ 2.120.000
4	Monitor junior	$ 2.120.000
5	Monitor	$ 2.120.000

Impacto Mínimo Proyectado de beneficiarios en el departamento:

En la carta de invitación se describe la meta mínima de beneficiarios que tendrá cada departamento, de acuerdo con las actividades a desarrollar establecidas en la guía metodológica.

Tener en cuenta:

- El recurso humano contratado será destinado únicamente a las acciones relacionadas con la implementación del Programa Deportes+, según lo establecido en el presente documento y en la guía metodológica del Programa.

- El recurso humano será contratado y deberá ejercer sus funciones en la implementación del programa, en base a los recursos asignados, sin que exceda el 30 de noviembre de 2025

- Uno de los criterios a tener en cuenta para la selección de la hoja de vida será los resultados de la evaluación del recurso humano que ha sido contratado en años anteriores.

- El supervisor que el ente deportivo designe para el convenio a suscribir será el encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones del personal contratado, con acompañamiento técnico del GIT de Deporte Social Comunitario. En caso de un reiterado incumplimiento en las obligaciones por parte del personal contratado, el supervisor del ente deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada implementación del programa, su continuidad y debidos reportes de información al Ministerio del Deporte.

- Las actividades a desarrollar por el recurso humano están descritas en la Guía Metodológica del Programa Deportes+ 2025.

4.2. LÍNEAS DE COFINANCIACIÓN ENTES DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES :

TALENTO HUMANO:

El recurso correspondiente al 30% o más, aportado por el Ente Deportivo de acuerdo con su disponibilidad económica propuesta, deberá ser invertido en la línea de talento humano, ampliando el tiempo de contratación alcanzado con el recurso dispuesto por el Ministerio del Deporte (5 meses).

Si el Ente Deportivo acepta la presente propuesta, deberá remitir al correo electrónico Lmosquera@mindeporte.gov.co, los siguientes documentos:

1.Carta de aceptación de la invitación a celebrar convenio donde especifique su aporte.

2.Formato de Presentación de Proyectos/Programa de Deporte Social Comunitario Código: FD-FR-061 Versión 2 con Cronograma de inversión con la distribución de los aportes de las partes (Mindeporte y Ente Territorial).

3.CDP actualizado con el valor del porcentaje que le corresponde al ente.

4.Inscripción de la persona (natural o jurídica, privada o pública) en el SECOP II; para persona jurídica deberá constar que el Representante Legal u Ordenador del Gasto o Apoderado figura como usuario en la plataforma. (El nombre del Representante Legal u Ordenador del Gasto deberá coincidir con el señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente (Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo, Resolución, Estatutos o Acto Administrativo, entre otros) y su documento de identidad, al igual que la razón social de la persona jurídica).

5.Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente (Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo, Resolución, Estatutos o Acto Administrativo, entre otros) para personas jurídicas, o Registro Mercantil para personas naturales comerciantes, con fecha de expedición o constancia de vigencia no mayor a 30 días.

6.Autorización al Representante Legal u Ordenador del Gasto para suscribir contratos o convenios, de conformidad con lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente, la normatividad vigente y/o las limitaciones señaladas en los respectivos documentos; para el caso de Apoderado, aportar Poder General o Especial, debidamente autenticado o con nota de presentación personal o constancia de vigencia no mayor a 30 días, lo que corresponda. (Cuando aplique)

7.Registro Único Tributario – RUT (Actualizado, ya no aplica Simplificado o Común, ahora es Responsable de IVA o No responsable de IVA) de la persona (natural o jurídica, privada o pública).

8.Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal u Ordenador del Gasto o Apoderado de la persona jurídica.

9.Credencial Electoral. (Cuando aplique)

10.Acta de Nombramiento. (Cuando aplique)

11.Acta de Posesión. (Cuando aplique)

12.Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o del Representante Legal u Ordenador del Gasto o Apoderado de la persona jurídica.

13.Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o del Representante Legal u Ordenador del Gasto o Apoderado de la persona jurídica.

14.Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría, de la persona (natural o jurídica, privada o pública) y del Representante Legal u Ordenador del Gasto o Apoderado de la persona jurídica.

15.Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría, de la persona (natural o jurídica, privada o pública) y del Representante Legal u Ordenador del Gasto o Apoderado de la persona jurídica.

16.Consulta en OFAC y Certificación de no estar incluido en las listas restrictivas de lavado de activos de la persona (natural o jurídica, privada o pública) y del Representante Legal u Ordenador del Gasto o Apoderado de la persona jurídica, debidamente suscrita por la persona natural o el Representante Legal u Ordenador del Gasto o Apoderado de la persona jurídica.

17.Certificación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado de la persona (natural o jurídica, privada o pública) y del Representante Legal u Ordenador del Gasto o Apoderado de la persona jurídica, debidamente suscrita por la persona natural o el Representante Legal u Ordenador del Gasto o Apoderado de la persona jurídica.

18.Autorización y Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido

condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional. (Aplica para quienes tendrán contacto con menores de edad en virtud de la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

19.Validación de Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés, y de publicación de la última Declaración de Renta y Complementario a la DIAN (cuando la persona (natural o jurídica, privada o pública) tuvo dicha obligación), de la persona (natural o jurídica, privada o pública) y del Representante Legal u Ordenador del Gasto o Apoderado de la persona jurídica, de las personas que aplique, de conformidad con la Ley 2013 de 2019.

20.Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, o por el representante legal, en la cual acredite el pago de los aportes de sus empleados o trabajadores, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato o convenio. (Aplica para personas jurídicas)

21.Certificado del Registro de Deudores alimentarios morosos REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según aplique.

La fecha límite de presentación de estos documentos es el **Lunes 24 de Febrero de 2025**, al correo electrónico Lmosquera@mindeporte.gov.co, en cumplimiento del cronograma de cofinanciación del GIT Deporte Social Comunitario.

El no envío de la documentación requerida dentro del plazo establecido, se entenderá como la NO aceptación por parte del ente deportivo territorial para celebrar el convenio interadministrativo.